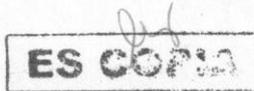




Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo
Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S.L.) - CPA D5730EKG
Tel. Fax: 054-2657-432969 (Líneas Rotativas) - Interno 343
http://www.fices.unsl.edu.ar - decanato@fices.unsl.edu.ar



T.U.A.P. María Amelia Rodríguez
Oficina de Despacho
FICES - UNSL



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 19 de septiembre de 2013.

VISTO:

El EXP-USL: 0009608/2013, la Ordenanza A.U. N° 1/12 y su aclaratoria N° 2/12 de Asamblea Universitaria, de creación de Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, y el comienzo de su funcionamiento a partir de la asunción de las autoridades proclamadas en las Elecciones Generales del año 2013; y las Ordenanzas de Consejo Superior N° 20/12 y N° 37/12, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer la continuidad del total de la normativa vigente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales, a partir del funcionamiento de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, a efectos de dar continuidad institucional y generar certidumbre sobre derecho aplicable.

Que con este mismo objetivo y a propuesta del Señor Decano, es necesario que el Cuerpo legisle sobre la conveniencia que en cada una de la normativa, se interprete: donde figura la expresión "Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales" debe leerse "Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias".

Que con relación a los actos administrativos de alcance general de contenido normativo (reglamentario), y de contenido no normativo, y los actos administrativos de alcance particular, que en el ámbito de su competencia estatutariamente atribuida, hubieron sido emitidos por Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales, por razones de orden y continuidad institucional, y certeza jurídica sobre el derecho vigente, es conveniente declarar la aplicabilidad y vigencia de los actos administrativos indicados.

Que para su eficacia inmediata, es necesaria la publicación sin solución de continuidad, ordenando que la entrada en vigencia de este acto administrativo, sea al día hábil inmediato de la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis (Artículo 11° de la Ley N° 19.549, Artículo 103° Decreto PEN N° 1.759/12, T.O. 1991).

Que en la primera sesión del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, se decidió la continuidad y ratificación de los actos administrativos generales y particulares, emitidos por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales.

Que el Consejo Directivo en su sesión del 19 de septiembre de 2013, decidió que hasta tanto se establezca por este Cuerpo, la conveniencia de reforma, revisión, y/o modificación de alguna de las normativas mencionadas, se adopte lo propuesto y advertido por el Señor Decano.

Que a fin de ratificar y aprobar los actos administrativos generales, de contenido normativo y no normativo y particulares emitidos por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales vigentes al 17 de septiembre de 2013; corresponde el dictado de la Ordenanza haciendo extensiva la aplicación de los mismos a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias.

Que Secretaría General ordenó su protocolización.

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 19 de septiembre de 2013, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase, y ratifícase la continuidad del total de los actos administrativos generales,

Corresponde Ordenanza C.D. N° 001/13

///


Ingeniero Oscar Daniel MORAN
DECANO
FICA-UNSL


Ing. Ricardo Rubén MONASTEROLO
SECRETARIO GENERAL
FICA-UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo
Av. 25 de Mayo Nº 384 - 5730 Villa Mercedes (S.L.) - CPA D5730EKO
Tel. Fax: 054-2857-430980 (Líneas Rotativas) - Interno 343
http://www.fices.unsl.edu.ar - decanato@fices.unsl.edu.ar

ES COPIA

T.U.A.P. María Amelia Rodríguez
Oficina de Despacho
FICES - UNSL



III

-2-

de contenido normativo y no normativo; y particulares emitidos por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales vigentes al 17 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Modificar las menciones de *Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales*, por **Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias**; interpretándose que en los actos administrativos indicados el ARTÍCULO 1º, donde dice "*Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales*", deberá leerse **Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias**.

ARTÍCULO 3º.- La presente Ordenanza entra en vigencia el día hábil inmediato de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis y en el Digesto Administrativo; y archívese.

ORDENANZA C.D. Nº 001/13

P: ---	R: --
mar	


Ingeniero Ricardo Rubén MONASTEROLO
SECRETARIO GENERAL
FICA-UNSL


Ingeniero Oscar Daniel MORAN
DECANO
FICA-UNSL